

GACETA OFICIAL

SEGUNDA ÉPOCA

EDICIÓN DIARIA

Año VIII

Panamá 27 de Septiembre de 1911.

Número 1539

Poder Ejecutivo

Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

PABLO AROSEMENA

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia,

H. PATIÑO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso. Calle 8a. Casa particular: Calle 14 Oeste número 74.

Secretario de Relaciones Exteriores,

FEDERICO BOYD

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 6a. número 88.

Secretario de Hacienda y Tesoro,

AURELIO GUARDIA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Avenida Central. número 74.

Secretario de Instrucción Pública,

ALFONSO PRECIADO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 8a. número 88.

Secretario de Fomento,

O. C. AROSEMENA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 6a. número 88.

EDITOR OFICIAL

SOLEDAD A. DE AROSEMENA

Calle: Avenida Central, número 88.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se consideran oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

Panamá, 19 de Agosto de 1910.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LÓPEZ

AVISO OFICIAL

El Presidente de la República

Despacha en la Oficina de la Casa Presidencial de 8 a 11 de la mañana y de 2 a 5 de la tarde.

El día viernes de cada semana tiene Consejo de Gabinete, de 4 a 6 de la tarde.

Da audiencia a los particulares que deseen verlo para negocios civiles de 8 a 4 de la tarde.

Las personas de su amistad que quieran visitarlo lo harán de las 8 a las 10 p. m., en la Casa Presidencial, en los días lunes, miércoles y viernes.

AVISO

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL, sobre las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año \$0.00
Por seis meses \$0.00
Por tres meses \$1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el mismo día de salida.

En la misma oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta:

La Ley 1a. de 1909 "sobre reformas civiles y judiciales" a B. 0.25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español e inglés la Ley 15 de 1907 sobre adjudicación de Tierras Baldías de la República a B. 0.35 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de Tierras Baldías a Indultadas a B. 1.00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las Tierras baldías en las márgenes del Río Chagres a B. 2.75 cada ejemplar.

El Tesorero General de la República,

RAMÓN A. DE LA

Contenido

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Resolución número 128 de 19 de Septiembre de 1911 2759

Resolución número 129 de 22 de Septiembre de 1911 2759

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO.

Resolución número 714 de 21 de Septiembre de 1911 2760

Resolución número 716 de 22 de Septiembre de 1911 2760

Resolución número 718 de 22 de Septiembre de 1911 2760

Resolución número 719 de 22 de Septiembre de 1911 2760

Resolución número 720 de 23 de Septiembre de 1911 2760

Resolución número 721 de 23 de Septiembre de 1911 2760

Resolución número 722 de 25 de Septiembre de 1911 2760

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Decreto número 120 de 1911 de 19 de Septiembre, por el cual se hace un nombramiento en interinidad 2760

Decreto número 127 de 1911 de 20 de Septiembre, por el cual se hacen varios nombramientos 2760

SECRETARÍA DE FOMENTO.

Informe que rinde el Ingeniero en Jefe de la República, al señor Secretario de Fomento 2761

Tesorería General de la República

Balance de Caja de la Tesorería General de la República, en 21 de Septiembre de 1911 2762

Balance de Caja de la Tesorería General de la República, en 22 de Septiembre de 1911 2765

Tribunal de Cuentas

Tercera Plaza.

Pleito de Reparos número 15 de 21 de Agosto de 1911 2764

Pleito de Reparos número 16 de 24 de Agosto de 1911 2764

Pleito de Reparos número 17 de 26 de Agosto de 1911 2764

Pleito de Reparos número 18 de 29 de Agosto de 1911 2764

Auto número 40 de 1911 de 2 de Septiembre 2764

Provincia de Coclé.

Administración Provincial de Hacienda.

Acta de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Coclé a la Administración Provincial de Hacienda, correspondiente al mes de Agosto de 1911 2765

Provincia de Colón.

Administración Provincial de Hacienda.

Acta de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Colón, a la Administración Provincial de Hacienda, correspondiente a los meses de Junio y Julio de 1911 2765

Edictos y Avisos 2766

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESOLUCION NUMERO 128

República de Panamá Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección de Justicia.—Resolución número 128.—Panamá, 19 de Septiembre de 1911.

Por medio del anterior memorial ocurre al Poder Ejecutivo el señor Ricardo M. Arango, Presidente de la Sociedad Nacional de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores, en solicitud de que se reconozca personería jurídica a la expresada institución, la cual quedó definitivamente instalada en esta ciudad el 31 de Diciembre del año próximo pasado.

Hecho el estudio de los Estatutos de la asociación, se observa que ésta tiene por objeto fines altamente laudables, y habiendo sido llamadas por el peticionario las formalidades legales que establece el Decreto Ejecutivo Nacional número 16 de 9 de Marzo de 1910,

SE RESUELVE:

Reconocer personería jurídica a la "Sociedad Nacional de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores", fundada en esta ciudad, y aprobar sus Estatutos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

H. PATIÑO.

RESOLUCION NUMERO 129

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección de Justicia.—Resolución número 129.—Panamá, 22 de Septiembre de 1911.

Hoy se ha recibido en este Despacho la solicitud documentada de rebaja de pena que hace el reo rematado Manuel Ignacio Díaz, quien fue condenado a sufrir la pena de un año de presidio por el delito de heridas, según sentencia dictada por la Corte Suprema de Justicia, reformatoria de la de primera instancia del señor Juez 2o. del Circuito de Colón.

Del examen de las diligencias que han venido acompañadas a la petición, aparece comprobado que el aludido reo ha observado buena conducta en el respectivo establecimiento de castigo, y que ya ha cumplido las dos terceras partes de su condena.

En consecuencia,

SE RESUELVE:

Concederse rebaja de la tercera parte de la pena al reo Manuel Ignacio Díaz, y remítase copia auténtica de esta providencia al señor Gobernador de la Provincia para que la ponga inmediatamente en libertad.

Regístrese y publíquese.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,
H. PATIÑO.SECRETARIA DE HACIENDA
Y TESORO

RESOLUCION NUMERO 714

República de Panamá.—Poder Ejecutivo
Nacional.—Secretaría de Hacienda y
Tesoro.—Sección Primera.—Número
714.—Panamá, Septiembre 21 de 1911

Los señores Piza Piza & Co., en el escrito que precede, solicitan de este Despacho se les permita pagar los derechos fiscales que corresponden a 14 sacos de café que acaban de llegar con procedencia del puerto de Machanilla, Ecuador, en el vapor "Quito", sin la factura consular respectiva por no haber Consul de la República de Panamá en el puerto mencionado.

En vista de que en el puerto aludido no hay Consul de la República, razón por la cual no se les puede imponer las multas de que se trata en la Resolución número 275 de 1904 y Decreto número 28 de 1909,

SE RESUELVE:

Autorizar al señor Tesorero General de la República para que liquide y cobre el impuesto comercial sobre los 14 sacos de café de acuerdo con el peso que arroje este artículo, y perciba sencillos los demás derechos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

AURELIO GUARDIA.

RESOLUCION NUMERO 716

República de Panamá.—Poder Ejecutivo
Nacional.—Secretaría de Hacienda y
Tesoro.—Sección Primera.—Número
716.—Panamá, Septiembre 22 de 1911.

En el escrito que precede, dice el señor G. A. Alvarado, que por el vapor alemán "Mecklenburg", llegado a Colón el 15 de los corrientes, han venido a su consignación procedentes de Amberes materias, pero como no ha recibido los 320 bultos que contienen artículos de documentos de embarque relativos a dicho envío, solicita se le permita retirar los aludidos bultos mediante el pago de los derechos de introducción.

En vista de lo expuesto,

SE RESUELVE:

Autorizar al señor Tesorero General de la República para que permita el retiro de los bultos en referencia, previo un depósito que responda por el valor de todos los derechos, y conceda plazo para la presentación de los documentos mencionados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

AURELIO GUARDIA.

RESOLUCION NUMERO 718

República de Panamá.—Poder Ejecutivo
Nacional.—Secretaría de Hacienda y
Tesoro.—Sección Primera.—Número

718.—Panamá, Septiembre 23 de 1911.

El señor Próspero Pineda, ciudadano panameño, en su carácter de Presidente de la Compañía de Navegación Nacional, en memorial de fecha 22 de los corrientes expone lo siguiente:

Que con motivo de la pérdida del vapor "Taboga" perteneciente a la empresa en cuyo nombre habla, se vio ésta en la necesidad de contratar un vapor para el transporte de ganado de la Provincia de Chiriquí, mientras llegue la nave que por cuenta de la Compañía se construye actualmente en Inglaterra; que al vapor contratado es el "RUPANCO" de propiedad de la Pacific Steam Navigation Company; que como quiera que los Estatutos de esa Sociedad, domiciliada en Inglaterra, prohíben que sus naves naveguen con bandera distinta a la inglesa y es condición del contrato celebrado entre esa Compañía y la que representa el memorialista que ésta última obtenga del Gobierno panameño permiso para que dicha nave use la bandera de su nación, solicita respetuosamente de este Despacho que se sirva otorgar el permiso en referencia.

Por lo expuesto y en atención a que la solicitud que entraña el memorial anterior es formulada por la única Compañía Nacional de Navegación establecida en esta República; que el permiso de que se ha hecho mérito, Esq. ETANOINO que se trata es temporal y motivado por la pérdida de la nave de que se ha hecho mérito, y en atención igualmente a que el memorialista ha llenado los requisitos de que trata el artículo 2o. de la Ley 46 de 1904,

SE RESUELVE:

Permitir al vapor "RUPANCO" el uso de la bandera inglesa por el término de seis meses, en sus viajes de cabotaje por los puertos de la República.

Comuníquese, regístrese y publíquese.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

AURELIO GUARDIA.

RESOLUCION NUMERO 719

República de Panamá.—Poder Ejecutivo
Nacional.—Secretaría de Hacienda y
Tesoro.—Sección Primera.—Número
719.—Panamá, Septiembre 23 de 1911.

En el escrito que precede solicita de este Despacho el Sr. Francisco Silianteb, se le conceda permiso para construir una casa en la playa de Taboga cerca del camino que conduce a la Restinga, en una extensión de 14 metros de fondo por 14 de frente y

CONSIDERANDO:

Que el señor Alcalde del citado Distrito, en informe rendido a esta Secretaría manifiesta que en nada perjudica a la comunidad con accederse a lo solicitado,

SE RESUELVE:

Conceder permiso al señor Francisco Silianteb para que pueda construir una casa en la playa de Taboga en el lugar arriba mencionado, dejándose a salvo los derechos de terceros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

AURELIO GUARDIA.

RESOLUCION NUMERO 720

República de Panamá.—Poder Ejecutivo
Nacional.—Secretaría de Hacienda yTesoro.—Sección Primera.—Número
720.—Panamá, Septiembre 23 de 1911.

En el escrito que precede, manifiesta la señora Lucía L. de Zaras, que posee en Taboga un solar el cual está ubicado en el Barrio "Esquivel Pontes", frente al mar en "Playa Honda", en el lugar conocido por la Barranca; que el solar aludido colinda con la playa y un lote del Municipio, y que las altas mareas lo están desmoronando todo, y pueden por consiguiente, sufrir gran perjuicio, no sólo su propiedad sino también la calle que comprende el lote en referencia, y solicita por tal motivo se le conceda un pedazo de playa de cinco varas de longitud por diez de latitud, ó sea lo correspondiente al frente de su terreno, con el fin de rellenar con tierra dicho pedazo de playa é impedir de ese modo la destrucción de su terreno y también el de la calle.

En mérito de lo expuesto y considerando que el señor Alcalde del mencionado Distrito, á quien se le pasó el escrito para que rindiera informe al respecto, dice en nota número 229 de 18 de Agosto último, que en su concepto el referido pedazo de playa no afecta en nada los intereses de la comunidad,

SE RESUELVE:

Conceder el permiso solicitado, dejándose a salvo los derechos de terceros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

AURELIO GUARDIA.

RESOLUCION NUMERO 721

República de Panamá.—Poder Ejecutivo
Nacional.—Secretaría de Hacienda y
Tesoro.—Sección Primera.—Número
721.—Panamá, Septiembre 23 de 1911.

En el memorial que precede, de fecha 23 de los corrientes, el doctor M. Gastazarzo manifiesta, que de acuerdo con la Resolución número 697, dictada por este Despacho el 14 del mencionado mes de Septiembre, y mediante un depósito de B. 15,000, retiró de los depósitos del Fisco, un baúl con efectos de uso personal, sin la respectiva factura consular.

Que en posesión ya de este documento al presentarlo en la Tesorería General de la República se le exige además del impuesto comercial respectivo el pago de una multa de B. 500 por la falta de presentación del certificado de seguro; que con motivo de tratarse de ropa usada de propiedad de su señora esposa, natural del Salvador, quien ha venido á radicarse definitivamente en esta República, y no siendo los efectos aludidos de índole comercial, solicita se le exonere no solamente de la multa sino igualmente de los derechos de introducción.

En vista de las razones anteriores y considerando este Despacho que el baúl de ropa perteneciente a la señora de Gastazarzo pudo haber entrado al país como formando parte del equipaje de la expresada señora y por tal motivo libre de todo derecho de introducción,

SE RESUELVE:

Autorizar al señor Tesorero General de la República para que devuelva al doctor Gastazarzo el depósito efectuado por él en dicha Tesorería y lo exoneré de pagar los B. 500 por la falta de presentación del certificado de seguro aludido.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

AURELIO GUARDIA.

RESOLUCION NUMERO 722

República de Panamá.—Poder Ejecutivo
Nacional.—Secretaría de Hacienda y
Tesoro.—Sección Primera.—Número
722.—Panamá, 25 de Septiembre de 1911.

En el escrito que precede, manifiesta á este Despacho el señor Milton Sasso, que en el vapor "Advance", y procedentes de New York, le han llegado á su consignación 25 bultos que contienen materias primas para elaborar jabón destinados á la fábrica que tiene establecida en David, Chiriquí, el señor Rodolfo A. Barraza, y pide por tanto se le exonere del pago del impuesto comercial.

Por lo expuesto y de acuerdo con lo que dispone la Ley 48 de 1908,

SE RESUELVE:

Autorizar al señor Tesorero General de la República para que permita la entrada de los bultos en referencia, libres del pago del impuesto comercial, previa inspección del señor Inspector del Puerto Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, á quien se comisiona al efecto para ello.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

AURELIO GUARDIA.

SECRETARIA DE INSTRUCCION
PUBLICA.

DECRETO NUMERO 126 de 1911.

(de 19 de Septiembre)

por el cual se hace un nombramiento en interinidad.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

En uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase á la señora Rita Gálvez, en interinidad, Maestra de Segundo Grado de la Escuela de varones de La Chorrera, por el tiempo que dure la licencia concedida al titular señor Leopoldo Castillo, con derecho á sueldo desde el día en que comenzó á prestar sus servicios.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á 19 de Septiembre de 1911.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Instrucción Pública,

A. PRECIADO.

DECRETO NUMERO 127 DE 1911.

(de 20 de Septiembre),

por el cual se hacen varios nombramientos.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

En uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 10. Nómbrase a los señores Vicente Campos y J. de la R. Poveda, Director y Subdirector de la Escuela Industrial Nacional, respectivamente; con una asignación mensual de ciento cincuenta balboas (B. 150.00) el primero, y ambos con obligación de dictar hasta veinte horas de clases por semana.

Artículo 20. Nómbrase al señor J. Manuel Castillo, Inspector de Instrucción Pública de la Provincia de Bocas del Toro.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a 20 de Septiembre de mil novecientos once.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Instrucción Pública,

A. PRECIADO.

SECRETARIA DE FOMENTO

INFORME

que rinde el Ingeniero en Jefe de la República al señor Secretario de Fomento.

Número 418.

Panamá, Agosto 31 de 1911.

Señor Secretario de Fomento.

Presente.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular número 148, de 4 de Abril último, tengo el honor de rendir el presente informe correspondiente al mes de Mayo.

No me había sido posible presentarlo antes, debido a la necesidad que ha habido de preparar y hacer imprimir formas adecuadas, para que todos los informes de los Ingenieros de División, vinieran de manera uniforme, obedeciendo a un plan determinado, a fin de poder averiguar lo gastado en las diferentes unidades de trabajo, y obtener así precios unitarios que permitan más adelante preparar los presupuestos de las obras que deben ejecutarse, con la exactitud debida. Ha habido además que instruir a los Ingenieros en la manera como debían llenar esas formas, y a veces devolver algunas de ellas para que se corrigieran errores manifestados.

Espero que en adelante los informes mensuales se presentarán con la regularidad debida.

Primera División.—Provincia de Panamá.—Distrito de Panamá.—Carretera de primera clase, (5 metros de ancho), Panamá a Juan Díaz.

Gastado hasta el 30 de Abril B. 4,766.725 y en Mayo B. 2,251.025 ó sea un total hasta esa fecha, de B. 7,017.75.

De la suma gastada en Mayo, se invirtieron B. 1,683.10, en macadamizar 650 metros lineales de camino. Así pues, tenemos que el metro lineal de camino macadamizado, ha costado B. 2.51. Los precios unitarios son los siguientes:

Extracción de piedra, por cada metro cúbico	B. 1.26
Trituración, por metro cúbico	0.84
Transporte, por metro cúbico	0.72
Total del metro cúbico al pie de la obra	B. 2.82

La diferencia entre B. 2,251.025 gastados en Mayo y B. 1,683.10 invertidos en los 650 metros lineales de camino, está presentada en el material sobrante, ó sea B. 567.925, en el costo del pie de hormigón armado, de una alcantarilla que anteriormente tenía piso de madera, y en 380 metros de trocha en la sección de Barro Prieto, para una variante del camino, de manera de evitar la fuerte pendiente que hay antes de bajar al puente del río de Matías Hernández, localizada en un terreno recaloso, difícil de mantener un firme de macadam en buenas condiciones, y para acortar también el trazado en esta parte del camino, permitiendo, en consecuencia, una construcción más económica y más fácil de mantener en buen estado.

Observación: Estos precios unitarios indicados, demuestran que la extracción es en extremo alta, lo que es debido a que la formación en que se encuentra la roca en la cantera, no se presta a una explotación económica, y cada día será más difícil esa explotación; que la trituración está en mal estado y que su rendimiento debido también al pequeño poder de la máquina, no permite un trabajo eficiente y económico; y por último, que no se cuenta con medio económico de transporte.

En buenas condiciones, el metro cúbico de piedra ya triturada no debe exceder de B. 1.00, y el transporte no debe pasar de B. 0.50 el metro cúbico. Así que el exceso que se paga, de B. 1.32 por metro cúbico, es debido a las malas condiciones en que se trabaja. Si se logra, como es de esperar, hacer una reducción, una vez instalados los trabajos en la cantera nueva con una trituradora adecuada, el precio del camino por metro lineal, no deberá pasar de B. 1.50 aproximadamente; es decir, el kilómetro de camino de primera clase, macadamizado, deberá costar B. 1,800.00 en vez de B. 2,500.00.

Provincia de Panamá.—Distrito de Panamá.—(4½ metros de ancho).—Carretera de segunda clase.—De Río Abajo a Panamá la Vieja.

Durante el mes de Mayo se dio principio, después de las trochas y desmontes, a la construcción del campamento de los presos. Esto consiste en un corral de madera del país, con alambre de púas puesto alrededor, a M. O. 10 entre los hilos, y a una altura de 10 pies más ó menos, a la altura de la construcción de la galera para los presos.

PANAMA.

Construcciones varias.

Caballerizas:	
Gastado hasta el 31 de Mayo	B. 2,975.16
Camellón de Galafate.	
Gastado hasta el 31 de Mayo	1,136.65
Muelle y Mercado.	
Se le ha cargado a este trabajo hasta el 31 de Mayo la suma de B. 2,684.63, que se descomponen así:	
1,000 barriles de cemento depositados en el Muelle	2,339.73
Acarreo de esos 1,000 barriles de cemento del Depósito al Muelle	75.00
Colocación de defensas en el Muelle nuevo de acero	269.90
	B. 2,684.63
Reparaciones en Mayo.	
Teatro Nacional	B. 6.98
Palacio de Gobierno	214.22
Presidio de Chiriquí	146.74

Cuartel de Policía	303.30
Palacio Presidencial	60.245
Oficina de Correos	610.375

Provincia de Colón.—Distrito de Portobelo.—Estudios carretera 2a. clase.—Portobelo a Colón.

Se abrieron y exploraron 3 kilómetros 500 metros de trocha, a un costo de B. 523.97 ó sea un promedio de B. 156.31 por kilómetro.

El Ingeniero de la Primera División, señor W. Caley Johnston me informó lo siguiente:

"En cumplimiento de sus instrucciones, encargué al señor Fabricio Alba, Auxiliar, de estos estudios, y en los primeros días de Mayo acompañé a dicho señor a Portobelo para conocer el terreno, los trabajos ya ejecutados y las condiciones generales. Como pude afirmar a usted en mi nota de 18 de Mayo, encontré unos tres kilómetros de camino casi construido. Después de cuidadosa inspección de la parte hecha y del terreno por donde intentaban prolongarla hasta Colón, me convencí inmediatamente del costo inmenso de tal proyecto, debido a los innumerables cortes en roca viva y lo muy quebrado del terreno, que según las indicaciones hubiera llevado el eje por los valles y ríos Buenaventura, Juanchito, Piedras y otros, para después con miles curvas y cortes, subir las cuestas de las sierras divisorias de dichas aguas. Inspeccioné también una parte de la cañada antigua española, que partiendo de Portobelo conducía a San Juan y Panamá la Vieja. Pude convencerme que existe un filón de parte de las cabeceras de los ríos Cascajal y Buenaventura y que nos llevaría al valle del río Aguacalera, que queda ya cerca de Santa Rita, y en terrenos bastante planos. Este filón no está indicado en ninguno de los mapas que poseo, y tiene que existir desde que sire de línea divisoria a las aguas que caen al río Tuquesi y las que caen directamente a la costa entre Colón y Portobelo. Por esta ruta, una vez descazabado el río Buenaventura, se podrá trazar una línea siguiendo el filón de que hago mención, y evitando varios puentes grandes. De este modo se abrirá al porvenir una sección sumamente rica con respecto a terrenos propios para irrigación y agricultura. Di instrucciones al señor Alba para explorar detenidamente la ruta que conduce de Portobelo, por la playa, a la ensenada de Las Minas, cerca de Colón, y el camino ya principiado que saliendo de Portobelo llega al cerro de Las Trincheras. El informe que me ha rendido el señor Alba, correspondiente al mes de Mayo, confirmó la absoluta impracticabilidad de ambas rutas, y en consecuencia, resolví proceder a la apertura de trochas para estudios preliminares del Cascajal al valle del río Aguacalera. Así es que durante los últimos quince días del mes de Mayo, el señor Alba, además de organizar su brigada abrió más de 3,800 metros de trocha de exploración, subiendo el costo total en dicho mes a B. 523.97. Debo anotar que la brigada del señor Alba, tuvo que trabajar en condiciones pesadas al principio, debido a las constantes y fuertes lluvias; pero actualmente se ha mejorado a los presos, de hacer los campamentos en tiempo y de la apertura de trochas."

El informe que rendió el Auxiliar Alba, y a que hace referencia el Ingeniero División señor Johnston, dice así:

"Después de su partida para Panamá, me dediqué a reconocer el camino hecho por el señor Charles De Reuter, y explorar la montaña en que está construido, con el fin de encontrar un paso para bajar de la parte alta del llano de Alto de las Trincheras, en cuya desfiladero termina el camino antes mencionado, al valle de Buenaventura y seguir el camino a Colón. De este examen y de las exploraciones hechas resultó que la vía en cuestión es impracticable, pues resultaría una pendiente muy fuerte y un trazado extraordinariamente largo, debido a la gran cantidad de curvas que habría que introducir para bajar al valle de Buenaventura sin una pendiente

excesiva. Al llegar al valle de Buenaventura, habría que subir la cordillera de Guanchito y bajarla del mismo modo; después, la que separa el río Guanchito de Río Grande y así hasta llegar a Aguacalera.

A estos inconvenientes hay que añadir el corte que habría que hacer en la trampa de que está formada la montaña en el trozo de camino hecho y en el que hay que hacer pues los rellenos se hacen imposibles, debido a que la inclinación de la montaña, es con mucho, superior a la pendiente natural de las tierras.

En vista de los inconvenientes expuestos y de la poca utilidad que reportaría un camino excesivamente largo y lleno de curvas de poco radio, decidí hacer un reconocimiento de la orilla del mar.

De este reconocimiento resultó que la orilla está formada casi en su totalidad, de trocha, muy inclinada, y que la parte cubierta por las aguas inmediatas a la orilla, es casi plana en un espacio que no medí, pero que es muy superior al ancho de un camino como el que se proyecta, por lo cual creí que a falta de mejor vía podría hacerse una especie de malecón formado de piedras grandes, extraídas de las rocas de la misma orilla."

Provincia de Bocas del Toro.—Distrito de Bocas del Toro.—Plano de la ciudad de Almirante.

El Ingeniero Asistente señor Tomás Guardia, comisionado especialmente para levantar el plano de la futura ciudad de Almirante, de acuerdo con el Médico Oficial, señaló el sitio que consideró adecuado para la ciudad, y presentó a esta Jefatura un proyecto de plano, acompañado de un informe explicativo de las razones en que funda su opinión; y después de estudio detenido del plano y el informe, fueron aprobados, y se ordenó al expresado señor Guardia, trasladarse nuevamente a Almirante, a hacer las demarcaciones sobre el terreno.

Segunda división.—Provincia de Coclé.—Distrito de Penonomé.—Estudios Carretera de Primera Clase.—(5 metros de ancho).—Peñol a Penonomé.

Se trazaron 4 kilómetros y nivelaron 7 kilómetros 350 metros, lo que da un promedio de 5 kilómetros 650 metros como trazado y nivelado. Se gastaron en este trabajo B. 120.46 lo que da un promedio de B. 21.20 por kilómetro.

Distrito de Penonomé.—Estudios Carretera de Segunda Clase.—Puerto Posada a Penonomé.

Gastado hasta Abril 30 B. 191.40

Se trazaron y nivelaron 10 kilómetros 500 metros, a un costo total de B. 240.00, ó sea un promedio de B. 24.00 por kilómetro. Este trabajo se ejecutó en sabanas.

Gastado hasta el 31 de Mayo B. 455.40.

Distrito de Aguadulce.—Estudios Carretera de primera clase.—Aguadulce a Santiago.

Hasta el 30 de Abril se habían gastado B.244.275

Se trazaron y nivelaron en Mayo 5 kilómetros 34 metros a un costo total de B. 207.92 ó sea un promedio de B. 41.30 por kilómetro.

Gastado hasta el 31 de Mayo B. 452.195

Distrito de Aguadulce.—Obras de arte.—Paseo sobre el río Estero Salado.

Los estribos de este puente estaban contruidos con anterioridad a mi entrada al servicio de la República, y también se había pedido la superestructura de acero; así pues, el trabajo que se ejecuta actualmente es el de armar esa superestructura y colocarla sobre los estribos.

Hasta el 30 de Abril último, se habían gastado B. 1,050.70, y en el mes de Mayo B. 466.25, descompuestos así:

En artesanos y peones	B. 421.23
En transporte	45.03
Total	B. 466.25

Se han invertido pues en este trabajo, hasta ahora B. 1,516.95. El puente tiene M. 30, 46 de luz, y el piso será de planchas de acero cubiertas por concreto.

La partida votada por la Ley 40 del presente año, para montar este puente, sólo fué de B. 1,000.00, suma insuficiente; mas, como á petición de este Despacho, el Ingeniero señor W. P. Stine, envió el presupuesto de lo que costaría esa obra, que ascendía á B. 1,775.63 para el montaje y B. 800.00 para los accesos, lo que daba un total de B. 2,575.63, solicitó de esa Secretaría, en oficio número 154, de 8 de Abril último, que se acordara con lo dispuesto en el artículo 60. de la Ley 50 de 1910, recabara del Poder Ejecutivo, un crédito de B. 800.00 para la terminación del montaje y uno de B. 800.00 para los accesos, lo que fue concedido; así que, de los B. 2,500.00 votados en total, se han gastado hasta la fecha B. 1,516.95 y quedan disponibles B. 1,083.25.

Provincia de Los Santos.—Distrito de Santa María.—Puente sobre el río Escotá.

Este puente es idéntico al de Estero Salado, y las obras se encontraban en las mismas condiciones que aquél, cuando se comenzó á montar.

Los gastos hechos hasta el 30 de Abril en flete del puente de Panamá á Aguadulce, transporte á Pueblo Nuevo etc., etc., fueron de B. 207.325. Los trabajos ejecutados durante el mes de Mayo, fueron por valor de B. 295.30, y consistieron en la construcción de las obras falsas y en conectar parte de las vigas del piso. Este gasto hecho se descompone así:

En artesanos	B. 89.00
En peones	67.85
En transporte	138.45
Total	B. 295.30

La cantidad votada para este trabajo por la Ley 40 de 20 de Enero del presente año, es de 5,000.00; y como se han gastado ya B. 502.625 que da un saldo disponible de B. 4,497.375.

Reparaciones en Mayo.

Trabajo de Pintura en el puente de Santa María	B. 203.225
Trabajo de pintura en el puente de La Villa	17.60
Trabajo de pintura en el puente de Parita	154.75

Tercera División.—Provincia de Chiriquí.—Distritos de David, Dolega y Boquete.—Estudios Carretera de la Clase.—(5 metros de ancho). Pedregal á Boquete.

Se trazaron y nivelaron 12 kilómetros 922 metros, á un costo total de B. 242.00, ó sea un promedio de B. 18.00 por kilómetro. Este trabajo se ejecutó en la sección de Pedregal al puente del Majagua, que es de sabanas.

Distritos de David, Boquete.—Obras de arte.—Puente colgante sobre el río Caldera.

Cuando asumió la dirección de los trabajos públicos, estaba completamente construido un estribo con el correspondiente cuerpo vertical donde debía apoyarse el cable, y faltaba poco para terminarse la otra torre. Además, los cables se encontraban al pie de la obra, así como también parte de los materiales del piso.

En vista de que la mayor parte del gasto de la obra estaba ya hecho, y después de consultar con usted, se dio autorización para continuar los trabajos, que estaban suspendidos por orden superior.

La terminación de la obra, según cómputo del Ingeniero señor Augusto Clement, (oficio número 41 de 4 de Febrero de 1911) no pasaría de B. 722.00; y esto fue lo que me indujo á recomendar su continuación, de manera que sirviera temporalmente mientras tanto se construye una carretera de 1er. orden, del progreso de cuyos estudios le trato en este informe; pues no juzgo que el puente en construcción sea adecuado para el tráfico que es de esperar se establecerá por esa carretera.

Hasta el 30 de Abril se invirtieron en esta obra B. 480.65 y en Mayo B. 269.85; cantidad que se descompone así:

En artesanos	B. 94.50
En peones	104.075
En transportes	15.975
En materiales	39.10
Excavaciones en tierra	16.20
Total	B. 269.85

Los trabajos que se han ejecutado, para construir una alcantarilla de 80 centímetros de luz y siete metros de largo, para sostener el terraplén de acceso al puente y dar salida á las aguas fluviales, han consistido en el transporte de 980 kilogramos de materiales, excavación de 108 metros cúbicos de tierra y terraplén de igual cantidad, colocación de M3 3, 5 de hormigón de primera clase y M3 5, 4 de hormigón de segunda clase.

La cantidad votada por la Asamblea, en la Ley 40 del presente año, fue de B. 10,000.00 que en el Presupuesto de Gastos del bienio actual fue reducida á sólo B. 6,000.00; y como la cantidad gastada el último de Mayo ascendió á B. 750.455, queda un crédito disponible de B. 5,249.545.

Muelle de Pedregal.

Gastado hasta el 31 de Mayo, de la partida de B. 5,000.00 votada para la terminación de esta obra B. 283.25 y quedó un saldo disponible de B. 4,716.75.

Materiales y útiles remitidos á las Provincias en el mes de Mayo.

Provincia de Coclé.

Varios útiles de escritorio.

Una mesa de dibujo.

Dos toldas grandes.

Dos mazos de 3 y ocho libras.

35 tablones de 3" x 12" x 16'.

13 piezas madera de 4" x 6".

40 varillas redondas de 1".

60 pies de cadena de 3/4".

280 libras manila de 3/4" á 1 1/4".

50 libras clavos.

1 molinete de mano.

Provincia de Colón.

Dos toldas chicas.

Utensilios de cocina para los trabajadores empleados en el camino de Portobelo.
30 libras manila.

De nivel muy atento y seguro servidor,

Ricardo M. Arango.

Ingeniero en Jefe de la República.

TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

BALANCE DE CAJA

de la Tesorería General de la República en 21 de Septiembre de 1911

Existencia anterior B. 51,371.370

INGRESOS:

Recaudado hoy en esta Tesorería General 2,390.230

EGRESOS:

Giro del Administrador de Hacienda de Veraguas á favor de Martín Him Co. por 1,915.000

Giros del Administrador de Hacienda de Chiriquí á favor de los señores Enrique Halphen y Cia por 6,000.000

Cuentas pagadas por gastos de obras públicas en la Provincia de Chiriquí en Agosto próximo pasado 760.500

A Josefa Villalaz de Escalona por alquiler de un local que sirve para depósito de materiales en Los Santos 2.000

Cuenta de J. A. Gamboa por suministro de 2,500 postes y hechura de una cerca á orillas del camino de Panamá Vieja 250.000

A Leopoldo Gil por servicio de aseo del local y patio del Kindergarten de la Escuela de Niñas de San Felipe 15.000

A Eisenmann y Eleta por 150 sacos para correspondencia pedidos para la Dirección General de C. C. 210.000

Cuentas de Carlos Jaramillo por planillas de la 3a. Sección del Telégrafo y valor de 297 postes 4,800.750

Cuentas de la Tipografía Moderna por publicaciones de varios avisos en La Prensa 6.000

Pagado á la Tipografía del "Diario de Panamá" por la impresión de los números 1513—1530 inc. de la Gaceta Oficial, 3 de ellos dobles 493.750

B. 53,761.600 B. 13,858.000

Saldo para mañana 39,903.600

B. 53,761.600 B. 53,761.600

DESCOMPOSICION DEL SALDO:

Oro americano B. 3,064.600

Plata panameña 7,185.095

Monedas de Nickel 3,437.350

Pasan B 14,587.045

GACETA OFICIAL

Vienen	B. 14,587.045
Nóminas de Agentes Fiscales	237.450
Varios documentos	25,079.105

B. 39,903.600

S. E. ú O.

El Cajero Jefe,

J. M. ALZAMORA.

BALANCE DE CAJA

de la Tesorería General de la República, en 22 de Septiembre de 1911.

Existencia anterior B. 39,903.600 |

INGRESOS:

Recibido de la Administración de Hacienda de Bocas del Toro, remesa de B. 3,123.820 |Recibido del Consúl de Panamá en Valparaíso saldo de Julio ppto. 8.650 |Recibido del Consúl de Panamá en el Havre, saldo de Agosto ppto. 52.760 |Recibido del Consúl de Panamá en San Francisco, saldo de Agosto ppto. 256.700 |Recibido del Consúl de Panamá en Hong Kong saldo de Julio ppto. 124.190 |Recaudado hoy en esta Tesorería General 2,106.130 |

5,672.250

EGRESOS:

Giros del Administrador de Hacienda de Veraguas a favor de Nathaniel J. Hill y Oscar Fábrega, por B. 310.000 y 250.000, respectivamente 560.000 |Cuenta de Julio de Diego por composición de un reloj de la Presidencia 3.000 |Cuentas de la Navegación Nacional por pasajes suministrados en sus vapores a empleados en comisión 68.500 |Cuentas de la Central and South American Telegraph Co. por cables enviados en Agosto ppto. 90.550 |Sueldo de Alcides Ramírez en un mes de excedencia al cesar en sus funciones de Consúl en Puerto Limón 200.000 |Viáticos de regreso a Panamá del mismo 200.000 |Cuenta de Simón y Cía por efectos suministrados para la gasolina del Resguardo de Panamá 41.000 |Cuenta de Raúl Revello, 2o. Celador de Rentas en esta Provincia B. 45,575.850 |

B. 1,163.050

Vienen B. 45,575.850 | B. 1,163.050 |cia, por viáticos de Agosto y Septiembre 30.000 |Cuenta de Benedetti Hermanos por artículos importados para las Escuelas Primarias, de orden de la Secretaría de Instrucción Pública 570.680 |Cuenta de F. Reyes por gastos menudos de la Secretaría de Fomento en Agosto ppto. 36.600 |Cuenta de R. Carrol R. por reparaciones en la instalación sanitaria de la Casa Presidencial 13.500 |Pagado al Tesorero del Hospital de Santo Tomás la suma que corresponde a aquel establecimiento por la subvención de este mes 2,000.000 |Cuenta de J. A. Tarté por gastos ocasionados por alquiler de carretas para botar basura en la primera quincena de Septiembre 908.750 |

Sueldo pagados a los siguientes empleados:

Vicente Calvo, Guarda de la línea telegráfica entre San Carlos y Chame en los meses de Enero a Julio de este año B. 140.000 |Raúl Revello 2o. Celador de Rentas de esta Provincia en 19 días de Agosto ppto. 41.940 |Alcalde y Secretario de Chepigana en Agosto ppto. 80.000 |Corregidor y Secretario de Pueblo Nuevo de Las Sabanas en 20 días de este mes. . . 28.330 |

290.270

Sueldos de los siguientes maestros: Gorgonio Obón, Director de la Escuela de Chepo, en Agosto ppto. B. 30.000 |Julio C. Díaz, Director de la de Taimatí, en Julio ppto. (8 días) . . 10.320 |Rogelio Ruiz, Director de la de Taimatí, en Agosto ppto. 40.000 |

80.320

Saldo para mañana B. 45,575.850 | B. 5,093.170 |

40,482.680

B. 45,575.850 B. 45,575.850 |

DESCOMPOSICION DEL SALDO:

Oro americano B. 4,549.600 |Plata panameña 6,302.505 |Monedas de Nickel 3,437.350 |Nóminas de Agentes Fiscales 237.450 |Varios documentos 25,155.775 |

B. 40,482.680

S. E. ú O.

El Cajero Jefe,

J. M. ALZAMORA.

TRIBUNAL DE CUENTAS

TERCERA PLAZA

PLIEGO DE REPAROS NUMERO 15

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.

Tercera Plaza.

Panamá, Agosto 21 de 1911.

Para su examen vinieron a esta Plaza las cuentas de la Tesorería Municipal del Distrito de Chepo, correspondientes al año de 1910 y a los primeros días de Enero de 1911 (del 1.º al 6), de las cuales es responsable el señor Fermín Meneses. Analizadas las operaciones de las expresadas cuentas, resulta: que las de Enero, Febrero, Marzo, Mayo, Octubre, Noviembre, Diciembre de 1910 y las del 1.º al 6 de Enero de 1911, están bien llevadas y no se ha notado en ellas otro motivo de reparo que el de no haberse explicado por qué no se colectó el impuesto sobre Personal Subsidiario, el cual figura en el Presupuesto de Rentas del Municipio en B. 25.00. En las demás se notan los siguientes reparos:

En la de Abril.

Al hacer el balance de esta cuenta hace figurar el señor Meneses el saldo de Marzo con que abrió la de Abril en B. 33.32½ cuando deben ser según lo demuestra dicha cuenta (de Marzo) B. 34.42; diferencia en favor del fisco B. 1.09½, que debe entregar al Tesoro Municipal y enviar el recibo correspondiente, ó el descargo que demuestre la justicia que tuvo para haber pasado de Marzo a Abril los B. 33.32½.

En la de Junio.

Examinados los valores de los veinte recibos expedidos a los dueños de las veinte tiendas que rezan en el Catastro de este mes y que en la cuenta de Caja figuran en B. 25.00 resulta que dan B. 26.00; diferencia B. 1.00 a favor del fisco, que debe entregar a la Tesorería y enviar el recibo del caso, para comprobar la entrega.

Examinados los recibos por impuesto de Matadero resultaron 18 por reses vacunas, que a B. 0.25 dan B. 4.50, suma que unida a la de B. 0.75 por impuesto sobre cinco cerdos dados al consumo, da la de B. 5.25 y no la de B. 6.50 que figura en la cuenta de Caja; diferencia a favor del Tesorero B. 1.25.

En la de Agosto.

Figuran 19 reses vacunas que por impuesto de Matadero pagaron a B. 0.25 cada una B. 4.75 y 14 cerdos a B. 0.15 dieron B. 2.10 y ambas partidas forman la de B. 6.85; pero examinados los recibos expedidos por las reses vacunas resultan 21, que a B. 0.25 cada una dan B. 5.25 y 13 cerdos a B. 0.15, B. 1.95 y las dos partidas la de B. 7.20; diferencia B. 0.35 en favor del fisco, suma que debe devolver el señor Meneses a la Tesorería Municipal, y enviar el recibo para comprobar la entrega.

En la de Septiembre.

Los 20 recibos expedidos por 20 tiendas, que pagaron en este mes por impuesto comercial B. 20.25, como reza la cuenta de Caja, según el examen escrupuloso que se ha hecho de ellos, vale B. 22.25; diferencia a cargo del señor Meneses B. 2.00 que devolverá a la Tesorería.

Se observa que el señor Tesorero sólo cobró por impuesto Personal Subsidiario en Enero a Luciano Morales B. 1.50 y en Octubre a Florencia Zúñiga B. 1.50. Según el artículo 76.º del Decreto número 55 de 1907, sobre Contabilidad de las Tesorerías Municipales los Tesoreros son responsables "por lo que dejen de recaudar por créditos a favor del Tesoro Municipal, siempre que no comprueben la insolencia del deudor y la de sus fiadores, si los hubiere, ó la muerte

ó ausencia de aquél y de éstos sin dejar bienes". Vea además, el artículo 30 de la Ley 56 de 1904. Los pruebas consisten en declaraciones de testigos ó certificados de autoridad competente.

Señálase el término de diez días al señor Fermín Meneses, más el término de la distancia, para que conteste los cargos formulados, lo que se espera para feneceer sus cuentas si las respuestas fueren satisfactorias.

Cópiese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Tercera Plaza,

FRANCISCO ANTONIO FACIO.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

PLIEGO DE REPAROS NUMERO 16

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.

Tercera Plaza.

Panamá, Agosto 24 de 1911.

Al examinar las cuentas de la Tesorería Municipal del Distrito de Antón, correspondientes a los meses de Enero a Junio de 1907; a cargo de don Manuel María Aguilera, se observa un pequeño error al abrir la cuenta de Enero, y es el siguiente:

El señor Aguilera cerró la cuenta de Diciembre de 1906 con el saldo en Caja de \$ 218.85, ó sean B. 109.45, y abre la de Enero de 1907 con el de B. 99.42, de manera que hay la diferencia de B. 10.00, suma ésta que debe reintegrarse a la Tesorería Municipal y enviarse a esta Corporación el recibo que se expida para comprobar el reintegro, salvo que pueda descargarse satisfactoriamente del reparo, el responsable.

Mes de Marzo.

El valor de la cuenta de cobro por gastos de escritorio hechos por anticipación en Marzo, Abril, Mayo y Junio del Juzgado Municipal en 1907, por B. 2.40, no figura en la copia de la cuenta de Caja de Marzo, debe subsanarse la omisión si dicha partida no figura en la cuenta original; pero si figura debe manifestarse.

Mes de Abril.

La partida producida por Impuesto Comercial en este mes figura en la cuenta de Caja en B. 22.50; pero sumadas las cuentas de los contribuyentes dan B. 23.20, diferencia a favor del fisco por error de suma B. 0.70 que deben reintegrarse a la Tesorería.

Señálase al señor Manuel de Jesús Moreno Tesorero Municipal en el Distrito de Antón, el término de ocho días, más el de la distancia, para que conteste los reparos de que es objeto esta providencia, hecho lo cual satisfactoriamente, se feneceerán dichas cuentas, si se enviaren los libros de Caja, Cuentas Corrientes y el en que se describían las propiedades Municipales.

Cópiese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Tercera Plaza,

FRANCISCO ANTONIO FACIO.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

PLIEGO DE REPASO NUMERO 17

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Tercera Plaza.—Pliego de Reparos número 17, adicional al número 16, fecha 24 del corriente.

Panamá, Agosto 26 de 1911.

Al examinar las cuentas de la Tesorería Municipal del Distrito de Antón, correspon-

diente a los meses de Enero a Junio de 1907, responsable de las cuales es don Manuel María Aguilera V., se observa que el saldo en Caja de la última es de B. 424.80, como queda demostrado en la copia de la cuenta de Caja, con cuyo saldo debió abrirse la de Julio del mismo año.

Pero el señor Aguilera fue reemplazado por el señor Manuel de Jesús Moreno, quien comenzó a ejercer las funciones de Tesorero el 10 de Julio de 1907 y quien al hacer el balance de la cuenta de ese mes, se da por recibido no del saldo de B. 424.80 de que antes se hace mérito, sino del de B. 330.00; omisión en contra del Fisco municipal B. 94.80.

El señor Aguilera se servirá enviar el recibo correspondiente a la suma que como saldo entregó al señor Moreno al ser reemplazado por éste en el empleo de Tesorero del Distrito de Antón.—Señálase para que lo haga, el término de diez días, más el de la distancia, desde que le sea notificado el contenido de este Pliego.

Cópiese, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Tercera Plaza,

FRANCISCO ANTONIO FACIO.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

PLIEGO DE REPAROS NUMERO 18

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.

Tercera Plaza.

Panamá, Agosto 29 de 1911.

Las cuentas del Tesorero Municipal de Antón de Enero a Junio de 1907, responsable de ellas don Manuel María Aguilera, han sido examinadas por el suscrito, quien observó en la del último mes, que el saldo en Caja que resultó es de B. 424.80, saldo que debió ser entregado a su sucesor, para que abriera la cuenta de Julio.

El señor Manuel de Jesús Moreno reemplazó al señor Aguilera V., en el expresado empleo y comenzó a ejercerlo el 10 de Julio de 1907 y al terminar el mes y hacer el balance respectivo, se da por recibido, como entrega hecha por su antecesor, sólo de B. 330.00 como saldo en Caja. No hay otra constancia sobre el particular que el dicho del Tesorero señor Moreno, motivo por el cual debe presentarse prueba fehaciente de que el señor Aguilera V. no le entregó otra suma que la aludida de B. 330.00.

Señálase al señor Manuel de Jesús Moreno Tesorero Municipal en el Distrito de Antón, el término de ocho días, más el de la distancia, desde que le sea notificada esta providencia, para que cumpla lo solicitado en ella.

Cópiese, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Tercera Plaza,

FRANCISCO ANTONIO FACIO.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 39 DE 1911

(de 31 de Agosto)

por el cual se feneceen provisionalmente las cuentas de la Tesorería Municipal del Distrito de Capira, correspondientes al año de 1910 y a cargo del señor Justo P. Correa.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.

Tercera Plaza.

Las cuentas de la Tesorería Municipal del Distrito de Capira, que corresponden al año de 1910, de las cuales es responsable don Justo P. Correa, hanse examinado por el suscrito. Las de Enero a Junio fueron reparadas en Pliego número 32, de 22 de Noviembre de 1910; y las de Julio, Agosto y Septiembre por Pliego número 4, de Mayo 30 de 1911 y las de Octubre a Diciembre por Pliego número 11, de 7 de Julio del mismo año, reparos que han sido contestados y se hace constar que los que se refieren a los últimos tres meses expresan que los B. 59.00 de que se hizo mérito, recaudados, pertenecen: B. 25.00 al impuesto sobre trabajo personal subsidiario que se paga en dinero y B. 34.00 a varios individuos que debiendo pagar en trabajo prefirieron pagar en dinero, explicación dada en nota número 19, fecha 31 de Julio del corriente año.

Los documentos exigidos en Pliego de Reparos número 4, de 30 de Mayo de 1911, fueron enviados con nota número 9, de 23 de Junio de este año, por el señor Correa.

En atención a lo exiguo de las rentas y a la poca importancia de las cuentas, el suscrito exime al responsable de ellas de algunas formalidades del Reglamento que no se han cumplido, y resuelve feneceerlas provisionalmente.

Cópiese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Tercera Plaza,

FRANCISCO ANTONIO FACIO.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 40 DE 1911

(de 2 de Septiembre)

por el cual se feneceen provisionalmente las cuentas de la Tesorería Municipal del Distrito de David, correspondientes a los meses de Septiembre a Diciembre de 1909, a cargo de don Bernardo Díaz y por muerte de éste, al de su fiador don Agustín de Obaldia.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.

Tercera Plaza.

Las cuentas de la Tesorería Municipal del Distrito de David correspondientes a los meses de Septiembre y Diciembre de 1909, a cargo de don Bernardo Díaz y por muerte de éste, al de su fiador don Agustín de Obaldia, fueron examinadas por el suscrito y encontrádaslas bien llevadas y formuladas de acuerdo con el examen que había hecho de ellas el Visstador Fiscal don Carlos Clement, en la visita que figura en la "Gaceta Oficial" número 1043, de 22 de Enero de 1910, en la cual constan las operaciones practicadas en dichas cuentas por el ex-Tesorero; pero como después de pasada la visita aludida y pasada la muerte de dicho empleado se perdieron los documentos comprobantes de los Egresos, lo que se explica en el Auto número 34 de este año, fecha 10 de Agosto, y de esta Plaza, el suscrito de acuerdo con el artículo 41 de la Ley 56 de 1904, pasó las expresadas cuentas al Honorable Presidente de esta Corporación, a fin de que resolviera si careciendo de tales documentos debía aprobarse su examen, supuesto que lo habían sido en primera instancia por el Concejo Municipal de David, según lo manifiesta el Honorable Presidente de esa Corporación, en nota número 156, de 11 de Julio último.

El Presidente del Tribunal reunió la Sala de Consulta y pidió su concepto sobre el particular y en vista del documento por esta Plaza dirigido a dicho funcionario (Auto número 34 de este año), el Contador de la Primera Plaza, señor Vicente E. Alvarado, propuso que se pi-

diera al señor de Obaldía copia del Auto por medio del cual fueran aprobadas por el Concejo, petición que, oportunamente, hizo la presidencia, y que en respuesta, fue enviada en copia la Resolución fecha 11 de Julio de este año, sobre el asunto. En mérito de ella el Presidente de este Tribunal verbalmente aprobó el examen de las tantas veces citadas cuentas y autorizó al suscrito para feneceerlas provisionalmente, supuesto que habían sido examinadas por el Visitador Fiscal antes de perderse los comprobantes de los Egresos, comprobantes que debieron haberse tenido entonces en

consideración por el Visitador, y de haber sido aprobadas en primera instancia por el Concejo Municipal de David, razón por la cual el suscrito resuelve feneceerlas de la manera antes manifestada.

Cípiese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Tercera Plaza,

FRANCISCO ANTONIO FACIO.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

Provincia de Coclé

Administración Provincial de Hacienda,

ACTA

de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Coclé á la Administración Provincial de Hacienda, correspondiente al mes de Agosto de 1911.

En Penonomé, á cinco de Septiembre de mil novecientos once el señor Gobernador de la Provincia asociado de su Secretario, se constituyó en la Oficina del Administrador Provincial de Hacienda con el fin de practicar la visita correspondiente al mes de Agosto próximo pasado. Presentes el señor Administrador y los demás empleados del Despacho, se procedió al acto del modo siguiente:

Traídos á la vista el Libro de Caja y los documentos comprobantes de las cuentas respectivas, se obtuvo el siguiente resultado:

Ingresos:

Saldo que vino del mes de Julio.....	B. 1,373.32
Producción de licores.....	" 379.97½
Venta de licores al por menor.....	" 417.00
Papel sellado y timbre nacional.....	" 237.00
Derecho de registro.....	" 17.32½
Inmuebles y semovientes.....	" 669.92½
Encomiendas postales.....	" 0.80
Renta de telégrafos.....	" 281.65
Tierras baldías é indultadas.....	" 289.25
Ingresos varios.....	" 13.00
Remesas de la Tesorería General.....	" 1,500.00
Total.....	B. 5,179.24½

Egresos:

Lo pagado por el servicio público en el mes, así:

Departamento de Gobierno y Justicia.....	B. 2,534.72½
Departamento de Hacienda y Tesoro.....	" 680.91½
Departamento de Instrucción Pública.....	" 1,208.50
Departamento de Fomento.....	" 10.00
Suma.....	B. 4,434.14
Saldo que pasa al mes de Septiembre.....	" 745.10½
Total igual á los ingresos.....	B. 5,179.24½

El expresado saldo en Caja está representado íntegramente en documentos por legalizar.

El movimiento de Especies Venales habido durante el mes que se contrae la visita, es el siguiente:

	PAPEL SELLADO			
	1ª	2ª	3ª	4ª
Existencia en primero de Agosto.....	75	715	234	56
Habilitado en el mes.....	100			
Remesado de la Tesorería General.....	1000			

Total..... 1175 715 234 56

Vendido á los Expendedores..... 770 5 28

Existencia en primero de Septiembre..... 405 710 206 56

TIMBRE NACIONAL

	1ª 2ª 3ª 4ª			
	1ª	2ª	3ª	4ª
Existencia en primero de Agosto.....	869	745	336	40
Vendido á los Expendedores.....	260	20		

Existencia en primero de Septiembre..... 609 725 336 40

No habiendo otro asunto de que tratar se dió por terminado el acto y se firma esta diligencia para constancia.

El Gobernador,

C. GEORGE N.

El Administrador Provincial de Hacienda,

MANUEL PAULINO OCAÑA.

El Secretario de la Gobernación,

Leopoldo Valdés A.

Provincia de Colón

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE HACIENDA

ACTA

de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia á la Administración Provincial de Hacienda correspondiente á los meses de Junio y Julio de 1911.

En la ciudad de Colón, á los diez días del mes de Agosto de mil novecientos once, el suscrito Gobernador de la Provincia, en asocio del Secretario del Despacho se trasladó á la Administración Provincial de Hacienda con el fin de practicar la visita correspondiente á los meses de Junio y Julio del presente año.

Se comenzó el acto de la siguiente manera:

MES DE JUNIO

Existencia anterior..... B. 12,431'050

	Vienen	12,431,050
Lo recaudado en el mes.....	"	61.083.63
	B.	73.514.680
Lo pagado por servicio público.....	B.	25.370.290
Remesas á la Tesorería General.....	"	42.142.000
Existencia en Caja.....	"	6.002.390
	"	73.514.680

ESPECIES VENALES

Papel Sellado.	1a.	2a.	3a.	4a.
Existencia anterior.....	2199	545	8	105
Remitió la Tesorería General con oficio número 774.....	500			
Remitió la Tesorería General con oficio número 833.....	1000			
	3699	545	8	105
Vendido en el mes.....	2450		8	7
Venido para Portobelo.....	250			1
Omitido Auto de Reparación número 29 de 1911.....	200			
Existencia que queda.....	799	545		97
Suma igual.....	3699	545	8	105

TIMBRE NACIONAL

	1a.	2a.	3a.	4a.
Existencia anterior.....	1436	748	1351	1
Remitió la Tesorería General con oficios números 774 y 883.....	2000	500	1000	
	3436	1248	2351	1
Vendido para el expendio.....	423	350	1063	1
Omitido en la cuenta de Marzo de 1910.....				
Auto de Reparación número 29 de 1911.....	50			
Existencia que queda.....	2961	898	1288	
Suma igual.....	3436	1248	2351	1

MES DE JULIO

Existencia anterior.....	B.	6.002.39
Lo recaudado en el mes.....	"	59.194.15
Depósito.....	"	123.75 B. 65.320.29
Lo pagado por servicio público.....	"	11.737.28½
Remesas á la Tesorería General.....	"	35.206.92½
Existencia en Caja.....	"	18.376.08 B. 65.320.29

ESPECIES VENALES

Papel Sellado	1a.	2a.	3a.	4a.
Existencia anterior.....	799	545		97
Remitió la Tesorería General con oficio número 987.....	3000		500	
	799	545	500	97
Vendido en el mes.....	2400	5	5	7

Existencia para el mes de Agosto.....	1359	540	495	9
Suma igual.....	3799	545	500	90

TIMBRE NACIONAL

	1a.	2a.	3a.	4a.
Existencia anterior.....	2961	898	1288	
Remitió la Tesorería General con oficio número 986.....			1090	
	2961	898	2288	
Vendido en el mes.....	1044	514	1100	
Existencia para Agosto.....	1917	384	1188	
Suma igual.....	2961	898	2288	

Así terminó la presente diligencia que se firma para constancia por los funcionarios que en ella han intervenido.

El Gobernador,

G. DE OBALDÍA J.

El Administrador de Hacienda,

GERARDO ABRAHMS C.

El Cajero,

Miguel de la Espriella,

El Secretario,

B. Palma

EDICTOS Y AVISOS

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Panamá,

HACE SABER:

Que se encuentran en la Zaburda depositados por orden de este Despacho los animales que á continuación se expresan:

Una chiva color bayo, marcada así: orqueta y sacado de oreja; otra color blanco marcada como sigue: orqueta y sacado de oreja; otra color oscuro marcada á tirona y orqueta; un caballo colorado oscuro, entero, con una pata blanca, marcada á fuego así:

38

Otro colorado claro, castrado, con dos patas blancas, marcado á fuego con la siguiente inicial

un cerdo negro, entero, sin marca; otro hembra, de color blanco, sin marca.

Las personas que se crean con derecho á los referidos animales, pueden reclamarlos durante el término que la Ley señala, pasado el cual serán rematados por el señor Tesorero Municipal.

Hoy 20 de Septiembre de mil novecientos once, se fija el presente aviso en lugar visible de esta Alcaldía y se remite copia del mismo á la Secretaría de Gobierno y

Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial.

El Alcalde,

Federico Boyd Jr.

El Secretario,

Enrique Lavergne H.

EDICTO

En el juicio ejecutivo que por jurisdicción coactiva sigue el Banco Nacional contra la señora Enriqueta Ycaza se ha embargado una casa con su terreno de propiedad de la ejecutada. La finca está ubicada en esta ciudad y sus linderos son los siguientes: Norte, predio de Micaela Segura; Sur, predio de Rosa Lorenzo de Seminario; Este, Boulevard Ancón; y Oeste terrenos denominados Trapichito.

Se cita pues á los que se crean con derecho al inmueble embargado para que se presenten á hacerlo valer en juicio de tercera. Con tan objeto se fija el presente edicto en lugar público del Banco hoy diez y nueve de Septiembre de mil novecientos once.

El Secretario,

T. A. Feuillet.